



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandante presento memorial en el cual solicitó al despacho terminar el proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se archive el proceso. Paso para lo de su cargo,

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0641

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO
DEMANDADO:	RUBIELA DE JESUS RODRÍGUEZ GÁMEZ
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00152-00

Mediante auto del 04 de junio de 2021, se admitió la demanda de la referencia, se ordenó notificar y se fijó fecha para la audiencia especial el día 22 de septiembre de 2021 a las 9:00 a., la cual se aplazó para el día 10 de diciembre del corriente a las 9:00 am, a causa de solicitud presentada por la parte demandante, en virtud de un posible acuerdo de pago con la parte demandada.

En memorial recibido el día 22 de octubre del año en curso, la parte demandante, el Dr. LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO solicitó *el desistimiento y archivo del proceso toda vez que llegamos a un mutuo acuerdo con la demandada señora Rubiela De Jesús Rodríguez Gámez.*

En virtud de ello, y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el despacho accederá a la petición de desistimiento de las pretensiones de la demanda, y ordenará el archivo de las diligencias, con las consecuencias procesales del caso.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, con las consecuencias procesales.

SEGUNDO: Archívese el expediente.

TERCERO: Sin condena en costas, por no haberse causado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 099 de 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA Secretaria</p>

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.